

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.119 · 1984

CARTA DOCUMENTO OBRERO

Boletín Oficial, 12 de noviembre de 1984 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Carta Documento Obrero

TRABAJO

Introdúcense modificaciones a la Ley N° 20.703

LEY N° 23.119

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Agréguese como artículo 5º de la Ley 20.703 el siguiente texto:

Artículo 5º – Con las características de gratuidad que establece el art. 1º y en los mismos términos a los que se refiere el artículo 2º, el remitente podrá optar por el sistema postal denominado carta documento.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como artículo 6º de la Ley 20.703 el siguiente texto:

Artículo 6º – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será cargado, mediante el sistema 'sin previo pago', a la cuenta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J.C. PUGLIESE

V.H. MARTINEZ

Carlos A. Bejar

Antonio J. Macris

- Registrada bajo el N° 23.119–

VEREDICTA LEYES

Carta Documento Obrero. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).